

COMUNICADO No. DS-02-2023

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS

La Superintendencia de Sujetos no Financieros (SSNF), les recuerda que se ha emitido la Resolución No. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, por medio de la cual **“se establece el procedimiento para cumplir con la obligación de registro de los sujetos obligados no financieros ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros, por medio de la aplicación SSNF en Línea”**.

En este sentido, le recordamos que los **Agentes Residentes de los Sujetos Obligados, también tienen la obligatoriedad de registro ante este organismo de supervisión.**

Por último, también se le recuerda que debe actualizar su información de registro, según lo estipulado en la Resolución antes mencionada.

Para actualizar dicha información acceda a través del siguiente enlace <https://ssnf.gob.pa/ssnfenlinea/Pages/LogInForm>

El incumplimiento de la obligación de registro, así como de las demás obligaciones contenidas en la mencionada resolución y en el artículo 44 de la Ley 124 de 7 de marzo de 2020, serán motivo de sanción de Aplicación inmediata a través del Procedimiento Especial.

Le agradecemos **extender esta comunicación** a su respectivo agente residente.

Panamá, 21 de marzo de 2023.



SS
NF

Superintendencia de
Sujetos no Financieros